



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 33/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 2
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 32/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 32/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de octubre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 32/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de octubre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 481/2020 (EXPTE. AJ-08-2020-2748).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto de fecha 16 de septiembre de 2020 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada en la Pieza de Medidas Cautelares 481.1/2020 derivada del Procedimiento Ordinario nº 481/2020, interpuesto por D. JASON MICHAEL SCOLLEN y Dª JOANNE VICTORIA SCOLLEN.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El Auto deniega la medida cautelar solicitada, consistente en requerir y obligar inmediatamente al Ayuntamiento de Baza a que realice urgente e inmediatamente las necesarias y urgentes tareas de adecuación, mantenimiento y asfaltado del Camino vecinal de titularidad pública que da acceso a la finca de su propiedad, con objeto de garantizar y hacer posible el paso de las personas y vehículos; sin hacerse especial imposición de costas.

Dicho Auto es firme al no haberse interpuesto contra el mismo el pertinente recurso de apelación en el plazo legalmente establecido.

Quedando los asistentes enterados.

Copia del Auto se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 51,50€ (Cincuenta y un euros con cincuenta céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21200924310001540 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la C.C. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-3

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO. - CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS JABALCÓN, con las siguientes estipulaciones:

<<<CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN"

EXPONEN:

I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos "Jabalcón", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Promoción de la Integración Social de personas con Discapacidad Psíquica.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-4

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.700 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá que ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.020.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2020-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-5

Firma 2 de 2	19/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo>>>.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-6

Firma 2 de 2	19/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, acordó conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48003, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando que el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; así como en art. 28 del mismo cuerpo legal establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 6 de octubre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, para el ejercicio 2020, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

SEXTO. - BASES DE LOS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO CURSO 2019/2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Educación, para la aprobación de las Bases del Premio al mejor expediente académico de Bachillerato, Curso 2019/2020.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato, Curso 2019/2020; bases que constan de cuatro puntos, contenidos en una página.”

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejil Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE

DÍAS A COMPENSAR

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MARTÍNEZ SÁNCHEZ RAFAEL

0,50”.

OCTAVO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	126,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	336,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	212,40 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	420,40 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	420,00 €
LORENZO ORTEGA, CARMEN M ^a	307,20 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	810,60 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	663,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	740,40 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	228,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	36,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	421,20 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	828,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	108,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	468,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	946,80 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.059,60 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.154,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	794,40 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	1.327,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.059,60 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	812,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	860,40 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.352,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.009,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.303,20 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	680,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.059,60 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.153,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.225,20 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.161,60 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.185,60 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	205,20 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	531,00 €".

NOVENO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y artículo 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO	136,26 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	160,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	100,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	130,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	140,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	140,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	140,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	80,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	140,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	80,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	80,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	80,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	20,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	60,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	40,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	40,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	100,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	100,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos y festivos realizados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	180,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	180,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	200,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	160,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	220,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	180,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	160,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	180,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	160,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	140,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	220,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	100,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	80,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	120,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	160,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	200,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	140,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	352,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	320,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	256,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	192,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	96,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	160,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 GUADALUPE
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SERVICIO: MURALES	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M	SERVICIO: CAMPAÑA PISCINA CUBIERTA	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	OBRA: PFEA C/ SAN FRANCISCO METROS ARENA	2.851,23 €	598,76 €	3.449,99 €	VARIABLE
A85788073	AQUATEC, PROYECTOS SECTOR AGUA SAU	SERVICIO: JORNADA DETECCIÓN DE FUGAS	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €	VARIABLE
52516275F	ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	OBRA: PFEA ESPECIAL C/ 7 FUENTES 1 MARTILLO DEMOLEDOR	1.460,00 €	306,60 €	1.766,60 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000.S.L	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO AVERÍAS	865,78 €	181,81 €	1.047,59 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000.S.L	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO AVERÍAS	916,86 €	192,54 €	1.109,40 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: RADIADORES DE ACEITE	97,93 €	20,57 €	118,50 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS VARIOS	115,74 €	24,31 €	140,05 €	VARIABLE
45717639X	ESTHER BUJALDÓN CARRILLO	SUMINISTRO: FUNDA PIANO YAMAHA	154,96 €	32,54 €	187,50 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U.	OBRA: C/ 7 FUENTES PEFEA ESPECIAL PUERTA, POSTES, INVERNAL	818,32 €	171,84 €	990,16 €	VARIABLE
B18906834	INERGETIA S.L	SUMINISTRO: BOMBONAS BUTANO	249,79 €	52,46 €	302,25 €	VARIABLE
74618665H	JOSE RAMÓN MANCIBO HERNÁNDEZ	OBRA: PFEA C/SAN FRANCISCO TABLONES Y CAJONES	403,05 €	84,64 €	487,69 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 19/10/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 19/10/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA: C/SAN FRANCISCO PFEA TABLONES Y CAJONES	403,05 €	84,64 €	487,69 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: PFEA ESPECIAL C/ 7 FUENTES PALET DE CEMENTO, TERRAZO	4.240,00 €	890,40 €	5.130,40 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: PFEA C/ SAN FRANCISCO TERRAZO, BLOQUES	1.196,82 €	251,33 €	1.448,15 €	VARIABLE
74613274D	MARÍA CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO AVERÍAS	205,31 €	43,12 €	248,43 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	OBRA: OBRA PFEA ESPECIAL C/7 FUENTES TAPAS E INVERNAL	422,76 €	88,78 €	511,54 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	OBRA: PFEA C/ SAN FRANCISCO VALLAS, TERRAZO, TUBOS	1.466,70 €	308,00 €	1.774,70 €	VARIABLE
B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	SUMINISTRO: SILLAS Y MESAS SEVILLANAS	560,00 €	117,60 €	677,60 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO:FONDOS BIBLIOTECA MUNICIPAL			1.012,95 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO: EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO: EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO: EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III, S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS SÚPER ACT. JUVENTUD	517,77 €	51,78 €	569,55 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.727,99 €), para pago factura nº B 22, factura 2020/2449, correspondiente a la REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA DE BAZA, MES DE JUNIO 2020.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A.U. con CIF: A78958964 por importe de DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (203,28 €), para pago factura nº INV060095, factura 2020/2572, correspondiente a la MODIFICACIÓN DEL CABLEADO DE LOS SENSORES DE LA PUERTA DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, TRAMITADO CON CARÁCTER DE URGENCIA EN EL ESTADO DE ALARMA.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA, con CIF: G18550186, para pago recibo nº 1, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) correspondiente a la CUOTA SOCIO DE LA ANUALIDAD 2020.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de a la CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Agencia Tributaria de Andalucía, por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (123.966,10 €) en concepto de AUTOLIQUIDACIÓN SEMESTRAL (MODELO 761) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma primer semestre de 2020.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La celebración del contrato viene justificada porque al existir en el interior de las instalaciones de la Estación de Autobuses, un local destinado a Bar-Cafetería, y existiendo la necesidad de dotar permanentemente, de un servicio de hostelería, a los usuarios de esta instalación para que satisfaga las necesidades y expectativas de los mismos, se hace necesario proceder a la licitación pública de esta concesión demanial.

Plaza Instituto
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-15

Firma 2 de 2	19/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento; Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos; Real - Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones; Ordenanzas municipales y supletoriamente la normativa de derecho privado en lo que le fuere de aplicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA
2. El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento en contraprestación al uso, aprovechamiento o explotación privativa autorizada por la concesión administrativa, se establece en 475 € mensuales, no sujeto a IVA. Dicho canon constituye el tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, lo que se valorará a los efectos de la determinación de la mejor oferta.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020 acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; y que con fecha 31 de agosto de 2020, se formaliza el correspondiente contrato privado con dicha empresa.

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2020, el Sr. Concejal Delegado de Contratación efectúa propuesta para la incoación del expediente de modificación del citado contrato, a fin de incluir en la póliza dos remolques del Servicio de Bomberos, ascendiendo el importe total anual de la modificación a 272,74 €.

Resultando que el Pliego de Cláusulas administrativas que sirvió de base a la licitación, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 19 de junio de 2002, prevé en su cláusula 27, la posibilidad de modificación en los siguientes términos:

“Con el límite del 10 % del precio del contrato, podrán admitirse modificaciones contractuales en la póliza, como consecuencia de las posibles Altas o Bajas de vehículos asegurados que puedan producirse durante la vigencia del contrato y modificaciones de asegurados o incrementos de capitales/garantías. Podrán realizarse tantas modificaciones parciales como sean necesarias para dar debido cumplimiento al contrato, siempre que aislada o conjuntamente no superen el 10 % indicado”.

Resultando que el precio del contrato asciende a 21.872,48 €, impuestos incluidos, y que el importe de la modificación que se propone, 272,74 € anuales, supone un incremento al alza de menos del 10% indicado en la cláusula 27, citada anteriormente, cantidad que es aceptada por la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los citados informes, así como lo establecido en la citada 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en cuanto no se oponga a la LCSP, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; restantes preceptos de la normativa de Contratos del Estado en cuanto no se opongan a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, ni al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre; y supletoriamente, por las demás normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

1. Modificar el CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y formalizado con fecha 31 de agosto de 2020, incluyendo en el mismo dos remolques del Servicio de Bomberos; ascendiendo el importe total anual de la modificación a 272,74 €.
2. Que se formalice el correspondiente contrato privado modificado, con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con reajuste de la garantía definitiva, al suponer variación económica al alza.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
4. Que se proceda a la publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de la documentación a la que se refiere el art. 207.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE UNA ACEQUIA DE RIEGO

Plaza Mayor 4, BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado, para la adjudicación, por contrato menor, de obras para la reparación de la canalización de una acequia de riego que discurre por el edificio del Palacio de Cadimo, ya que se están produciendo fugas de agua que están afectando a la cimentación y estructura del mismo, lo que podría provocar su colapso.

En el expediente consta informe redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P., de fecha 9 de octubre de 2020, detallando las obras a acometer.

Asimismo, en el expediente consta oferta presentada por la empresa BASTETANA DE ALARIFES S.L. por importe de 1.766,00 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal; ambos de fecha 16 de octubre de 2020 y obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de obras para la reparación de la canalización de una acequia de riego que discurre por el edificio del Palacio de Cadimo, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa BASTETANA DE ALARIFES S.L., por el precio de 1.766,00 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-33/20-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15ec3f2948f04f64bd829b19ff23a8dc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

